



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 16 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020220030600	Tutela	Andres Felipe Diaz Salazar	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	13/05/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion - Concede
08001418902020220029600	Tutela	Angelica Yaneth Cardenas Avila	Claro, Cinfin S.A, Experian Colombia, Gestiones Profesionales	13/05/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion - Concede
08001418902020220032900	Tutela	Daniela Isabel Diaz Colon	Novaventa Sas	13/05/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion - Concede
08001418902020220031400	Tutela	Edgardo Casado Ribon	Caribesol De La Costa S.A.S. E.S.P.	21/04/2022	Auto Admite
08001418902020220027100	Tutela	Eliana Jose Romero Soto	Colombia Movil S.A. E.S.P., Experian Colombia	13/05/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion - Concede
08001418902020220031000	Tutela	Jonny Robles Avendaño	Seguros Del Estado S.A..	13/05/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion - Concede
08001418902020220024400	Tutela	Osiris Esther Bossio Bossio	Seguro Del Estado S.A	13/05/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion - Concede

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 16 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

d50f4f2a-ba16-485a-9f95-7e95b307d504



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 64 De Lunes, 16 De Mayo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020220032300	Tutela	Tarcisia Isabel Berrio De Montes	Secretaria De Hacienda Distrital	27/04/2022	Auto Admite

Número de Registros: 8

En la fecha lunes, 16 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

d50f4f2a-ba16-485a-9f95-7e95b307d504



3Actuación: Acción de tutela  
Radicación 08 001 41 89 020 2022 00310 00  
Accionante: Jonny Robles Avendaño  
Accionado: Seguros del Estado SA

Señora juez:

Informo a usted que la accionada, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido por usted el 3/5/2022.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 13 de Mayo de 2022

El secretario,

Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –  
Transitorio. Antes Juzgado 29 civil municipal. Barranquilla trece de mayo de  
dos mil veintidós.

La parte accionada impugnó en término la sentencia fechada 3/5/2022, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991 y al llenarse los presupuestos legales, este Juzgado,

#### R E S U L V E

Conceder la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase

Mónica Elisa Mozo Cueto  
Juez

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Hoy, 16/5/2022 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 64

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario



3Actuación: Acción de tutela  
Radicación 08 001 41 89 020 2022 00329 00  
Accionante: Daniela Isabel Díaz Colón  
Accionado: Novaventa SA y otros

Señora juez:

Informo a usted que la accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido por usted el 10/5/2022.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, 13 de Mayo de 2022

El secretario,

Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –  
Transitorio. Antes Juzgado 29 civil municipal. Barranquilla trece de mayo de  
dos mil veintidós.

La parte accionante impugnó en término la sentencia fechada 10/5/2022, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991 y al cumplirse los presupuestos legales, este Juzgado,

#### R E S U E L V E

Conceder la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Elisa Mozo Cueto  
Juez

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Hoy, 16/5/2022 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 64

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario



3Actuación: Acción de tutela  
Radicación 08 001 41 89 020 2022 00296 00  
Accionante: Angélica Yaneth Cárdenas Ávila  
Accionado: Comcel SA y otros

Informe Secretarial.

Señora juez: Informo a usted que la accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido por usted el 29/4/2022. Sirvase Proveer  
El secretario,

Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –  
Transitorio. Antes Juzgado 29 civil municipal. Barranquilla trece de mayo de  
dos mil veintidós.

La parte accionante impugnó en término la sentencia fechada 29/4/2022, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, y al reunirse los presupuestos legales, este Juzgado,

#### R E S U E L V E

Conceder la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y Cúmplase

Mónica Elisa Mozo Cueto  
Juez

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Hoy, 16/5/2022 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 64

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario



3Actuación: Acción de tutela  
Radicación 08 001 41 89 020 2022 00306 00  
Accionante: Colfondos AFP  
Accionado: Distrito de Barranquilla

Informe Secretarial.

Señora juez: Informo a usted que la accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido por usted el 29/4/2022.

Sírvase Proveer  
El secretario,

Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –  
Transitorio. Antes Juzgado 29 civil municipal. Barranquilla trece de mayo de  
dos mil veintidós.

La parte accionada impugnó en término la sentencia fechada 29/4/2022, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, y al reunirse los presupuestos legales, este Juzgado,

#### R E S U E L V E

Conceder la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y Cumplase

Mónica Elisa Mozo Cueto  
Juez

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla  
Hoy, 16/5/2022 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 64

Marcelo Andrés Leyes Mora  
Secretario